



**Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**  
República de Colombia



## **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO**

### **INVITACIÓN PÚBLICA No. 3**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS TÉCNICAS A LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE FOMENTO AGROPECUARIO AÑO 2013**

**BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2013**



## I. DISPOSICIONES GENERALES

### 1. NATURALEZA JURÍDICA DE FINAGRO:

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 811 de 2003 y en el Decreto 2172 de 2007, FINAGRO está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural, a través de contratos celebrados con entidades públicas o privadas. De igual manera, FINAGRO apoya al Gobierno Nacional en la ejecución de la política agropecuaria.

FINAGRO es el administrador de los recursos del Programa “Agro, Ingreso Seguro” del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cuanto a los recursos asignados para la implementación y ejecución de la Línea Especial Crédito y el Incentivo a la Capitalización Rural, para la vigencia 2012, de conformidad con el Contrato Interadministrativo No. 155 de 2012.

FINAGRO fue Creado mediante la Ley 16 de 1990, y el artículo 29 de la misma estableció la administración del Fondo agropecuario de Garantías – FAG como cuenta especial, sujeta a la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera.

El Fondo Agropecuario de Garantías - FAG- creado por la Ley 21 de 1985, tiene por objeto respaldar los créditos redescontados ante FINAGRO o concedidos en condiciones FINAGRO con recursos propios por las entidades facultadas a redescantar en el Fondo, validados como cartera sustitutiva de inversión obligatoria y créditos de cartera agropecuaria, así como los otorgados directamente por este a través de programas especiales de fomento y desarrollo agropecuario, dirigidos a financiar nuevos proyectos del sector agropecuario y rural que sean técnica, financiera y ambientalmente viables, y que se otorguen a productores que no puedan ofrecer las garantías ordinariamente exigidas por las entidades otorgantes del crédito.



## 2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:

Los créditos agropecuarios y rurales redescontados en FINAGRO, otorgados con recursos propios por los intermediarios financieros en condiciones FINAGRO, los créditos computados como cartera sustituta, registrados y validados por este, son créditos oficialmente regulados y su trámite, otorgamiento y ejecución, deben cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 16 de 1990 y en las disposiciones que la adicionen o modifiquen, con las Resoluciones expedidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y con los procedimientos y reglamentación contenidos en el Manual de Servicios de FINAGRO.

Ley 16 de 1990, las Resoluciones de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y la Circular Externa 03 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República, y las demás Circulares Externas y Resoluciones que la adicionen y modifican, establecen los requisitos que debe cumplir la sustitutiva para que sea tenida en cuenta como inversiones obligatorias, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.

El Congreso de la República expidió la Ley 1133 de 2007, mediante la cual se creó el Programa “Agro, Ingreso Seguro – AIS”, que tiene por objeto mejorar la competitividad de todo el sector agropecuario nacional, y proteger los ingresos de los productores que resulten afectados ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, con ocasión de la internacionalización de la economía.

El Programa “Agro, Ingreso Seguro – AIS” comprende dos grandes componentes a saber: los apoyos para la competitividad y los apoyos económicos directos. Que el componente de apoyos para la competitividad está integrado por distintos instrumentos tales como los apoyos a través de crédito, entre los que se encuentra la destinación de recursos para el fortalecimiento del Incentivo a la Capitalización Rural – ICR y la implementación de una línea especial de crédito con tasa subsidiada.

Para todos los efectos, se debe entender que los apoyos económicos directos o incentivos son una ayuda que ofrece el Estado sin contraprestación económica alguna a cambio, por parte del particular. Se entregan de manera selectiva y temporal, dentro del ejercicio de una política pública, siendo potestad del Gobierno Nacional, seleccionar de una manera objetiva, el sector que se beneficiará con el apoyo económico directo o incentivo y el valor de los mismos, así como determinar dentro de estos, los requisitos y condiciones que debe cumplir quien aspire a convertirse en beneficiario.



Por su parte, el componente de apoyos a la competitividad busca preparar el sector agropecuario ante la internalización de la economía, mejorar la productividad y adelantar procesos de reconversión, en todo el sector Agropecuario.

Por su parte, la Línea Especial de Crédito consiste en el otorgamiento de un subsidio a través de intermediarios financieros vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de permitir que el productor acceda a menores tasas de interés respecto de las que ofrece el mercado financiero en condiciones ordinarias.

El Incentivo a la Capitalización Rural – ICR fue creado mediante la Ley 101 de 1993 “Ley general de Desarrollo Agropecuario y Pesquero”, y consiste en un título que incorpora un derecho personal, expedido por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, y cuyo monto es descontado de la cuantía total o de los pagos parciales de la obligación crediticia originada en un proyecto de inversión en el sector agropecuario.

El Incentivo a la Capitalización Rural – ICR, se encuentra asociado al crédito agropecuario y rural, y solo puede otorgarse a proyectos que cumplan con la reglamentación general que rige el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario y el proceso del incentivo en particular y que por tanto los proyectos deben ser, con prescindencia del incentivo, técnica, financiera y ambientalmente viables, cumplir con las condiciones del Decreto 626 de 1994 y las normas que lo modifiquen, y las reglamentaciones correspondientes.

El Decreto 626 de 1994 establece en su artículo 2 que “(...) *Los proyectos de inversión serán económicamente viables, de duración definida, físicamente verificables y orientados, de manera general, a estimular la formación bruta de capital fijo o a adelantar programas de modernización y de reconversión tecnológica en áreas geográficas y productos definidos por el Ministerio de Agricultura (...).*”

De acuerdo con la Ley 101 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las Resoluciones expedidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, el trámite del Incentivo a la Capitalización Rural se basa en la actividad realizada por los intermediarios financieros, quienes, al igual que respecto de los créditos, son responsables del cumplimiento de las normas que rigen el programa y especialmente de verificar la realización de las inversiones susceptibles de ser objeto del ICR, por cuanto FINAGRO fundamenta su decisión de otorgamiento del incentivo en la certificación que realizan los intermediarios financieros respecto de la ejecución de la respectiva inversión.



Es una obligación de toda persona el respeto de la Ley en todas sus actuaciones y el suministro de información veraz para su aplicación, específicamente cuando la misma sirva de base para obtener beneficios.

Los Intermediarios Financieros con la suscripción del Contrato Marco para la realización de operaciones ante FINAGRO, autorizaron expresamente a este último para cancelar la operación y solicitar el respectivo pago, de cualquier operación redescontada, cuando se establezca que la misma no era elegible para el redescuento, o para cancelar la validación como cartera sustitutiva de créditos que no cumplan los requisitos legales, según corresponda.

FINAGRO, como ejecutor de las políticas de crédito establecidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y en su condición de administrador de los recursos provenientes de las inversiones obligatorias y de los recursos del FAG y de Agro, Ingreso Seguro, entre otros programas, debe velar por la salvaguarda de los mismos y por el estricto cumplimiento de las leyes y normas que los reglamentan, y que en tal sentido desarrolla un control de inversiones, estableciendo los compromisos de los contratantes y beneficiarios de los créditos, incentivos y garantías, de los intermediarios financieros, y establecer los términos del seguimiento y control, así como el trámite de verificación de inversiones.

Las operaciones registradas en FINAGRO ya sea para acceso a redescuento, sustitutiva, cartera agropecuaria e instrumentos administrados por FINAGRO como LEC e ICR, deben cumplir con disposiciones de acceso que cada herramienta posee por lo que el control de inversión se direcciona a mitigar los riesgos de desviación e incumplimiento, es así como incluso programas de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural solicitan énfasis en el control de programas específicos, para lo cual se soporta en FINAGRO y la red de auditorías técnicas a las operaciones de crédito de fomento agropecuario generada para este fin. Para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, la vigilancia de un auditor externo constituye un elemento determinante en el proceso de seguimiento y control de las operaciones, que permita establecer que estas son ejecutadas de acuerdo con los términos y condiciones establecidas para las mismas.

**Por todo lo anterior, FINAGRO, de conformidad con su Manual de Contratación adelanta la presente Invitación Pública. Los presentes Términos de Referencia tienen como objetivo definir en el ámbito general los requerimientos, elementos y condiciones para la presentación de ofertas para prestar los servicios para realizar las auditorías técnicas a las operaciones de crédito de fomento agropecuario por parte de los contratistas.**



### 3. RECOMENDACIONES INICIALES:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique que no está incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones para contratar y en las listas clasificadas del SARLAFT.
- Cerciórese de cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
  - a. Sea otorgada a favor de ENTIDADES PARTICULARES; FINAGRO/ NIT 800.116.398.
  - b. Figure la razón social completa del TOMADOR, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando la sigla también figure en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
  - c. El valor asegurado corresponda al porcentaje fijado en este documento.
  - d. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
  - e. El objeto coincida con el de la propuesta que presenta.
  - f. La póliza esté suscrita por el Tomador / Oferente / Afianzado.
  - g. Se anexe a la misma el recibo de pago original de la póliza.
- Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para la presente invitación, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del término previsto, ni presentadas por correo electrónico.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los oferentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad contratante para verificar toda la información que en ella suministren.



- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, FINAGRO podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.

#### **4. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

Todos los interesados en participar en este proceso de selección deberán examinar cuidadosamente la presente Invitación Pública.

Será de exclusiva responsabilidad de los interesados las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los términos de referencia que respecto de los mismos haga FINAGRO.

El solicitante acepta que los términos de referencia están completos y son suficientes y adecuados para la selección de una auditoría técnica que una vez elegida, le permita cumplir cabal y oportunamente todas las obligaciones que emanarían del contrato a suscribir con FINAGRO. Habida cuenta, toda la información que suministren los interesados, se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

FINAGRO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los Oferentes.

#### **5. DEFINICIONES:**

**AUDITORÍA TÉCNICA:** Es el proceso de verificación, seguimiento y control integral a la asignación de recursos de fomento agropecuario realizado a la entidad financiera que otorgó los recursos financieros, al sitio donde se realizan o se realizaron las actividades de inversión y al montaje empresarial del proyecto, que permitirá dictaminar la efectividad de la colocación y utilización del crédito e incentivos de fomento en la financiación de una actividad agropecuaria.

**FIRMA AUDITORA:** Es la persona jurídica que presenta la oferta de prestación de servicios de auditorías técnicas a las operaciones de crédito de fomento agropecuario.



**AUDITOR:** Es aquella persona natural contratada por EL(LOS) OFERENTE(S) para realizar las auditorías técnicas a las operaciones de crédito de fomento agropecuario de acuerdo con los parámetros establecidos en la presente invitación.

## **6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:**

No obstante ser FINAGRO un establecimiento de crédito de carácter estatal, los contratos que celebre no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, serán aplicables las disposiciones del Manual de Contratación de FINAGRO y demás normas legales vigentes que regulen la materia, que sean aplicables.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución de todos los procesos que adelanta FINAGRO se aplica el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas que modifiquen o adicionen la materia.

Forma parte de esta Invitación Pública a hacer ofertas, el Manual de Contratación de FINAGRO, al cual puede acceder en [www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co), quienes somos, contratación, Manual de Contratación.

## **7. TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN:**

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. Con tal propósito, FINAGRO, las entidades territoriales y los interesados en la prestación de los servicios de auditorías técnicas que tienen parte en éste, acuerdan suscribir el presente Pacto.

### **7.1. COMPROMISOS DE FINAGRO**

Con la celebración de los acuerdos en el marco de la presente Invitación Pública, FINAGRO, según convenio interadministrativo número 247 de 2012, renueva su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en



el ordenamiento jurídico, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función administrativa y en especial el impulso y mejoramiento de la competitividad de todo el Sector Agropecuario Nacional.

## **7.2. COMPROMISOS CONJUNTOS**

Los actores involucrados en el presente proceso consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas del sector agropecuario y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual suscriben el presente acuerdo ético.

## **7.3. COMPROMISOS DE LOS SOLICITANTES**

- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- Fortalecer el compromiso de apoyar la organización de la cadena productiva a nivel regional.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o trato preferencial a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.



- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidad de obra.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad que administra el Incentivo, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de selección o



ejecución del contrato y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento, investigaciones administrativas o conflicto de interés.

- Cumplir cabal y fielmente las ofertas y compromisos contenidos en el proyecto, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

#### 7.4. PRINCIPIOS Y VALORES QUE ORIENTAN EL PROCESO

El proceso de registro virtual implementado para la presente Invitación Pública, tiene por objeto facilitar las relaciones de los particulares con los actores públicos involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos de manera digital para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209, 267 y 333 de la Constitución Política de Colombia. En tal virtud, serán de obligatoria observancia los siguientes principios como rectores de la política de racionalización, estandarización y automatización de trámites, a fin de evitar exigencias injustificadas a los administrados además de aquellos que hacen parte de la motivación, antecedentes y marco normativo del presente proceso de selección.

Con base en el Código de Ética y Conducta del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO que tiene fundamento en los Valores Corporativos, a saber:

- **HONESTIDAD:** Capacidad para interiorizar valores éticos y morales y comportarse consecuentemente con éstos.
- **IMPARCIALIDAD:** No adoptar posiciones sesgadas ni tomar partido, busca ponderar los distintos elementos con base en información equilibrada y completa.
- **LEALTAD:** Se refiere a defender y promulgar los intereses del Fondo como si fueran propios sintiéndose orgullosos de ser miembros de la Institución.
- **OBJETIVIDAD:** Representa la imparcialidad y la actuación sin prejuicios.
- **RESPECTO:** Es la capacidad para reconocer y valorar la posibilidad de encontrar en las personas diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- **RESPONSABILIDAD:** Capacidad de comprometerse y responder con un alto sentido del deber en todas las situaciones de su vida.



- **TOLERANCIA:** Implica aceptar y tolerar la individualidad, considerando a cada persona importante, valiosa y única.
- **TRANSPARENCIA:** La gestión de FINAGRO se subordina a las reglas que se han convenido, y la misma está expuesta a la observación directa de los grupos de interés y al deber de rendir cuentas de la gestión encomendada

## 7.5. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28, al fax (1) 565 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co), por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C., y a las páginas [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o [www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co).

## 7.6. DEPENDENCIA RESPONSABLE

Vicepresidencia de Desarrollo Rural, Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO.

## 7.7. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministradas por los Oferentes.



## II. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

### 1. OBJETO:

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO - está interesado en recibir ofertas para la contratación de la prestación de servicios de auditorías técnicas en un número de hasta mil (1000) auditorías a operaciones de créditos que fueron otorgadas por intermediarios financieros, los cuales trabajan con líneas de redescuento, sustitutivas, agropecuarias, que cuenten o no con FAG, ICR y/o LEC (línea especial de crédito), entre otras programas y/o instrumentos financieros que administra o llegue a administrar FINAGRO, de conformidad con la reglamentación establecida en el Manual de Servicios de FINAGRO.

Las auditorías técnicas podrán ser distribuidas entre uno o varios proponentes, dependiendo de los puntajes que se obtengan por cada uno de estos en sus ofertas.

### 2. ALCANCE DEL OBJETO:

Los alcances, aspectos a revisar y reportar en cuanto al producto final esperado por FINAGRO se encuentra contenido en el Instructivo Operativo de Auditoría Técnica, el cual hace parte de la presente invitación pública y que se incluye como **ANEXO 1** de la presente invitación.

No obstante lo anterior, en el desarrollo del contrato, tal y como se prevé en la presente invitación pública, el Instructivo Operativo de Auditoría Técnica puede ser ajustado por parte del Vicepresidente de Desarrollo Rural.

Así mismo y con el propósito de determinar el alcance del objeto pactado en el contrato de auditorías técnicas resultante de la presente invitación, se aclara que las labores comprenden una auditoría técnica exhaustivas, integral y especializada de los aspectos administrativos, técnicos, legales, contables y financieros del otorgamiento y ejecución de las operaciones de créditos que fueron otorgadas por intermediarios financieros, los cuales trabajan con líneas de redescuento, sustitutivas, agropecuarias, que cuenten o no con FAG, ICR y/o LEC (línea especial de crédito).



### 3. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Podrán participar en la presente invitación, las personas jurídicas que sean firmas de auditoría legalmente establecidas en Colombia, constituida al menos con dos (2) años de antigüedad a la presentación de la oferta producto de la presente invitación pública, y cuya vigencia sea superior a la vigencia del contrato y dos (2) años más, lo cual se demostrará con el certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no debe superar los dos (2) meses al momento de presentar la oferta.

También podrán participar personas jurídicas bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal. Si se presentan ofertas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal y demás documentos que se solicitan en los presentes términos de referencia, como si fueran a participar de manera independiente.

Los participantes, serán previamente validados para la prevención y control de los diferentes riesgos en las listas clasificadas del Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo (SARLAFT).

### 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

<b>PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Abril 19 de 2013
<b>CONSULTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Mayo 6 de 2013
<b>CIERRE DE LA INVITACIÓN</b>	Desde Mayo 17 de 2013 a la 1:00 PM Hasta Mayo 17 de 2013 a la 3:00 PM
<b>EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>	Mayo 24 de 2013
<b>PUBLICACIÓN DE LA OFERTA SELECCIONADA</b>	Mayo 24 de 2013
<b>FIRMA DE CONTRATO</b>	Mayo 30 de 2013



## **5. FORMA Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

La invitación se cerrará en las instalaciones de FINAGRO, ubicada en la Carrera 13 No. 28 — 17, Piso 5, Vicepresidencia de Desarrollo Rural, de la ciudad de Bogotá D.C., el día y hora señalados en los presentes Términos de Referencia. Los oferentes podrán entregar sus propuestas hasta la fecha y hora indicadas en las etapas de la invitación.

Las ofertas deben ser presentadas en las instalaciones de FINAGRO, ubicadas en la Carrera 13 No. 28 — 17, Piso 5º, en la Vicepresidencia de Desarrollo Rural, en la ciudad de Bogotá D.C., en la urna dispuesta para el efecto. No se aceptarán ofertas dejadas en otro lugar, ni enviadas por correo electrónico, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la invitación.

La oferta deberá presentarse en idioma castellano, en medio físico y sin enmendaduras o borrones. Cualquier corrección para ser considerada, debe ser aclarada por el oferente en la misma oferta y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas correcciones en todo caso no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas a FINAGRO.

La oferta y los documentos anexos deberán presentarse debidamente foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte de la respectiva oferta.

Los oferentes deberán entregar sus ofertas en original y una copia, numerados, con el contenido y documentos exigidos en los numerales noveno (9) y decimo (10) del capítulo segundo (II) de los presentes términos de referencia.

El original y su copia deberán venir, cada una, dentro de un sobre, paquete o caja, cerrado y rotulado con el nombre del oferente, con la indicación de si corresponden a original o copia, y dirigirse así:

**FINAGRO  
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL  
CARERA 13 NO. 28 – 17, QUINTO PISO  
BOGOTÁ D.C.**

**INVITACIÓN PÚBLICA DE ABRIL DE 2013 A HACER OFERTAS PARA LA  
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS**



## TÉCNICAS A LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE FOMENTO AGROPECUARIO PARA EL AÑO 2013

### *“NOMBRE DEL OFERENTE”*

### OFERTA DE AUDITORÍAS TÉCNICAS A LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE FOMENTO AGROPECUARIO

#### 6. CONSULTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Los interesados podrán formular consultas relacionadas con la invitación pública, vía correo electrónico a: [lmorales@finagro.com.co](mailto:lmorales@finagro.com.co) hasta la fecha señalada en el numeral cuarto (4) del capítulo segundo (II) de los presentes Términos de Referencia.

FINAGRO colaborará con los interesados a efectos de suministrarles información relacionada con el proceso y orientación en procura de que participen en la invitación de manera competitiva.

Todas las personas interesadas en participar en la presente invitación podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los Términos de Referencia. Dichas consultas y observaciones serán analizadas directamente por FINAGRO, entidad que emitirá las respuestas escritas que considere pertinentes.

La consulta y/o su respuesta no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas y en consecuencia las condiciones de los presentes Términos de Referencia y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los Términos de Referencia y serán publicadas en el portal web de FINAGRO, medio a través del cual se entenderán notificados todos los proponentes y demás interesados en el proceso.

Toda adición o modificación en los Términos de Referencia se hará mediante adenda y será publicada en la página web de FINAGRO y formará parte integral de los Términos de Referencia.



## **7. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofertas, hasta antes de la fecha de cierre de la misma. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

No obstante lo anterior, FINAGRO podrá modificar con posterioridad al cierre de la invitación pública UNICAMENTE el termino de evaluación de propuestas, la fecha de comunicación a los oferentes sobre la oferta seleccionada, y fecha de firma del contrato, lo cual está contenido en el numeral cuarto (4) del capítulo segundo (II) de los presentes términos de referencia.

## **8. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

El oferente deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante póliza de compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria a favor de entidades privadas.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, y su vigencia no podrá ser inferior a la de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. El oferente deberá presentar el original de la garantía debidamente suscrita, junto con el recibo de pago de la misma.

## **9. REQUISITOS HABILITANTES:**

FINAGRO verificará los requisitos habilitantes jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes términos de referencia.



## **9.1. REQUERIMIENTOS Y/O ESPECIFICACIONES JURÍDICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente jurídico. Esta verificación determinará si la propuesta que **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos.

### **9.1.1. Certificado de constitución, existencia y representación legal**

El oferente persona jurídica deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta días calendario (30) anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Además, el objeto social deberá corresponder al objeto de la presente contratación.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señaladas en el presente términos.

### **9.1.2. Autorización para comprometer a la persona jurídica**

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el proceso de selección. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el artículo 189 del Código de Comercio.

### **9.1.3. Documentos de identificación del representante y la sociedad**

1. Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.



2. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.
3. Entrega de la carta de presentación, debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal con capacidad para comprometerla con la oferta y la suscripción del contrato **(ANEXO 2)**.

**NOTA:** En caso de consorcios o de uniones temporales, se deberá presentar la misma carta de presentación tanto del consorcio o de la unión temporal como de todos sus integrantes y se deberá aportar fotocopia del documento de identificación del representante del consorcio o de la unión temporal, así como de cada uno de los representantes de los integrados.

#### **9.1.4. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales**

El oferente debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad oferente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Si no se aporta en este plazo o resulta que el oferente o uno de sus integrantes estaban en mora al momento de presentar la oferta, la propuesta será rechazada.

**NOTA:** En el caso en que el oferente fuere un consorcio o una unión temporal, se deberá aportar certificación del revisor fiscal y en caso de no existir éste, del representante del consorcio o de la unión temporal así como de cada uno de los integrados, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y los aportes parafiscales correspondientes. Si no se aporta en este



plazo o resulta que el consorcio o la unión temporal o uno de sus integrantes estaban en mora al momento de presentar la oferta, la propuesta será rechazada.

#### **9.1.5. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República**

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente persona jurídica, no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, FINAGRO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente o uno de sus integrantes aparezcan en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

**NOTA:** En el caso en que el oferente fuere un consorcio o una unión temporal, FINAGRO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín de responsabilidad fiscal del representante del consorcio o de la unión temporal y de cada uno de los representantes de los integrados, respecto del número de identificación, así como también del NIT de la persona jurídica oferente. En caso que el consorcio o la unión temporal o uno de sus integrantes aparezcan en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

#### **9.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

El oferente no debe tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso. FINAGRO verificará en la página web de la Procuraduría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente aparezca en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su propuesta será rechazada.

**NOTA:** En el caso en que el oferente fuere un consorcio o una unión temporal, FINAGRO verificará en la página web de la Procuraduría el Boletín de antecedentes disciplinarios del representante del consorcio o de la unión temporal



y de cada uno de los representantes de los integrados. En caso que el oferente o uno de sus integrantes aparezcan en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su propuesta será rechazada.

#### **9.1.7. Certificación de no estar incurso en causal de disolución**

Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o, a falta de éste, por un contador público independiente, donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en causal de disolución, al cierre del proceso de selección.

#### **9.1.8. Constitución de consorcio o unión temporal**

En caso de consorcio o unión temporal, los oferentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **LA OMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO O LA DE ALGUNA(S) DE SUS FIRMAS NO ES SUBSANABLE Y LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

El oferente, con la propuesta, deberá adjuntar los **ANEXOS 3 y 4** (según corresponda) y el respectivo contrato o documento de constitución suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Se deberá aportar el original del certificado de existencia y representación legal con vigencia de expedición no superior a dos (2) meses al momento de presentar la oferta, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente del domicilio de la persona jurídica de cada uno de los integrados.
- Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y



pos contractuales que sean necesarios, es decir, que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Así mismo, deberán adjuntarse a la oferta las actas de los respectivos Órganos Sociales Competentes, mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas personas jurídicas a presentar la oferta en consorcio o unión temporal y para posteriormente suscribir el contrato objeto de la presente invitación pública.

- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Expresar que su participación es a título de consorcio o unión temporal, en el cual sus integrantes responden solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la presentación de la oferta, ejecución del contrato y liquidación del mismo, afectarán de manera igual a cada uno de sus integrantes.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente y la responsabilidad frente a la ejecución de las obligaciones del contrato a suscribir.
- En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía de los representantes legales y certificados de cumplimiento en el pago de las obligaciones de salud, pensiones y parafiscales.
- Manifestación expresa de cada uno de los integrantes en el sentido de que conoce y acepta los términos de referencia de la presente invitación y que responde solidariamente tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la oferta.



- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo presente siempre que la responsabilidad de las consorciadas o uniones temporales, siempre y en toda circunstancia es solidaria.
- Expresar que las condiciones del documento consorcial o de unión temporal no podrán ser modificadas sin previo consentimiento escrito de FINAGRO.

#### **9.1.9. Consideraciones para oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal**

- El objeto social de cada uno de los integrantes de la unión temporal o del consorcio debe incluir actividades relacionadas con auditorías o que al menos el objeto social de una de las consorciadas o de uno de los integrantes de la unión temporal incluya actividades relacionadas con auditorías y el objeto social de los integrantes restante incluya actividades relacionadas con visitas de control de inversión.
- Al menos una de las consorciadas o uno de los integrantes de la unión temporal esté constituida con dos (2) años de antigüedad a la presentación de la oferta producto de la presente invitación pública. La otra u otras consorciada(s) o integrantes de la unión temporal debe(n) haberse constituido por lo menos un (1) año antes de la fecha de cierre de la invitación.
- La vigencia de cada una de las consorciadas o de los integrantes de la unión temporal debe ser superior a la vigencia del contrato y dos (2) años más, lo cual se demostrará con el certificado de existencia y representación legal de cada una de ellas, cuya fecha de expedición no debe superar los dos (2) meses al momento de presentar la oferta.
- FINAGRO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de sociedad futura, ni promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán manifestar dentro de su oferta lo siguiente con respecto a la facturación:



- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes, indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.
- En cualquiera de las anteriores alternativas, deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que FINAGRO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de FINAGRO.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a FINAGRO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

**NOTA 1:** El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse con la propuesta y no pueden subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar oferta y las firmas.

**NOTA 2:** Los oferentes que se presenten como consorcios o uniones temporales responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones de la



propuesta presentada y del contrato que se suscriba, así como del incumplimiento de cualquiera de ellas.

**NOTA 3:** En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal.

## **10. CONTENIDO DE LAS OFERTAS:**

El (los) interesado(s) debe remitir su oferta con el contenido y orden que a continuación se indica:

**10.1.** La carta de presentación (ANEXO 2), suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal con capacidad para comprometerla con la oferta y la suscripción del contrato, en la cual manifieste que ni él ni la persona jurídica o consorcio o unión temporal que representa, ni los socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal, sus respectivos socios, o sus administradores se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones legales que la complementen y adicionen, tanto para hacer la oferta como para suscribir el respectivo contrato en caso de ser seleccionado su oferta.

De igual manera, en dicha carta deberá expresar que ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO. También deberá expresar, bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de su actividad contractual, no ha tenido incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente o administrativamente.

## **10.2. Experiencia del proponente y del personal de auditores del proponente**

La oferta deberá ser acompañado de las certificaciones expedidas por los clientes o entidades contratantes en las cuales se acredite los contratos suscritos con el oferente, que fueron ejecutados en los últimos cinco (5) años (es decir, entre los años 2007 (Abril) y 2013) respecto de actividades relacionadas con auditorías. Las certificaciones deben contener la siguiente información:



- 1) Nombre del contratante.
- 2) Nombre del contratista.
- 3) Descripción de la actividad contratada y desarrollada.
- 4) Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando su fecha de inicio y de terminación. Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso.
- 5) Cumplimiento en porcentaje y en valor del objeto del contrato.
- 6) El nombre y el teléfono de la persona de contacto del contratante.
- 7) El nombre, el cargo y la firma de quien expide el certificado.

**NOTA 1:** No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso. Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentado, y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

**NOTA 2:** En caso de consorcios o uniones temporales, se deberán presentar las certificaciones expedidas por los clientes o entidades contratantes de cada uno de los integrantes en las cuales se acredite los contratos suscritos con cada integrante, que fueron ejecutados en los últimos cinco (5) años (es decir, entre los años 2007 (Abril) y 2013) respecto de actividades relacionadas con auditorías. Las certificaciones deben contener la siguiente información: 1) Nombre del contratante. 2) Nombre del contratista. 3) Descripción de la actividad contratada y desarrollada. 4) Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando su fecha de inicio y de terminación. 5) El nombre y el teléfono de la persona de contacto del contratante. 6) El nombre, el cargo y la firma de quien expide el certificado.

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y si advierte discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

**10.3.** De igual manera, en la oferta deberá relacionarse el equipo de auditores que realizará las actividades objeto del servicio propuesto, en caso de ser seleccionado, e incluirá las hojas de vida de dicho equipo, con todos sus anexos (certificaciones de experiencia en la realización de trabajos relacionados con auditorías, copias de diplomas y certificaciones de cursos realizados). Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- 1) Nombre del contratante.



- 2) Nombre del contratista.
- 3) Descripción de la actividad contratada y desarrollada.
- 4) Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando su fecha de inicio y de terminación.
- 5) El nombre y el teléfono de la persona de contacto del contratante.
- 6) El nombre, el cargo y la firma de quien expide el certificado.

**NOTA:** Se aclara que FINAGRO no suministrará personal y que la oferta debe incluir todo el equipo necesario tanto humano como tecnológico y que, por tanto, su vinculación y prestaciones sociales correrán por cuenta y riesgo del oferente, así como los costos asociados a la efectiva prestación de los servicios a contratar.

#### **10.4. Infraestructura**

La oferta deberá contener la infraestructura del oferente, en cuanto a los siguientes aspectos:

##### **10.4.1. De sistemas**

Equipos de cómputo, de software instalado y en especial, infraestructura técnica para el desarrollo de las actividades objeto de la invitación.

Es necesario que el proponente certifique, que en caso de ser seleccionada su oferta, tiene la disponibilidad presupuestal, técnica, humana y operativa para la efectiva prestación de los servicios a contratar, y se comprometerá a adquirir los elementos necesarios para dar cumplimiento a todas las actividades objeto de la prestación de servicio de auditorías técnicas a las operaciones de crédito de fomento agropecuario.

La certificación aportada deberá contener el número de dispositivos móviles que el oferente seleccionado tendrá dentro de sus inventarios para la realización de auditorías técnicas a las operaciones de crédito de fomento agropecuario, equipos que deben cumplir los requisitos técnicos contemplados en el **ANEXO 5** y que tienen relación directa con lo establecido en el **ANEXO 1**.

##### **10.4.2. Física**

El proponente debe indicar su disponibilidad de espacio en metros cuadrados.



## 10.5. Valoración económica de la oferta

La propuesta económica debe contener:

1. Debe presentarse en sobre cerrado.
2. El valor de las auditorías técnicas objeto de esta invitación debe incluir el impuesto al valor agregado (IVA).
3. El oferente al calcular sus valores de hombre/mes, viáticos, primas regionales y costos directos, aproximará los centavos al peso por exceso cuando éstos pasen de cincuenta centavos (\$0.50); en caso contrario los aproximará por defecto.
4. El oferente debe incluir todos los costos y trabajos necesarios para desarrollar las auditorías técnicas.
5. Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.
6. Deberá discriminarse claramente:
  - 6.1. Personal profesional.
  - 6.2. Personal técnico.
  - 6.3. Otros costos directos.
  - 6.4. Valor del IVA por el desarrollo del total de las auditorías técnicas que el oferente está en capacidad de realizar dentro del periodo comprendido desde la fecha de firma del contrato y la fecha de finalización del contrato, plazos contenidos en los presentes términos de referencia.
  - 6.5. Total de la propuesta.
  - 6.6. El valor unitario de cada auditoría técnica, el cual será el resultado de dividir el valor total y único de la oferta por el número de auditorías técnicas ofrecidas por ese oferente.
7. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
8. Deberá considerar el plazo de ejecución de las auditorías técnicas señalado en los presentes términos.



9. Deberá considerar la forma de pagos señalados en los presentes términos.
10. Deberá considerar las variables económicas que consideren pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los presentes términos. Las variables que se deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del oferente y, por lo tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que puedan presentarse en dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
11. Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de los proyectos objeto de las auditorías técnicas. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipos, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.
12. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación o del nivel territorial, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
13. Deberá manifestar si es auto retenedor del IVA, retención en la fuente, etc.

#### **10.6. Capacidad técnica y humana respecto de la ejecución de los servicios**

La oferta deberá indicar la cantidad de auditorías técnica por año que el oferente está en capacidad de realizar así como la cantidad de auditores con los que conformará el equipo, los cuales al menos deben cumplir con lo siguiente:

Personal de auditores que cuenten con título profesional o técnico en cualquiera de las siguientes disciplinas: Ingeniería Agronómica, Agronomía, Ingeniería Agrícola, Veterinaria, Zootecnia, Ingeniería Forestal, Administración Agropecuaria, Biología, Ecología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Administración de Empresas, Economía, y en general cualquier otro título profesional o técnico en disciplinas relacionadas con auditorías.



**NOTA 1:** Se debe tener presente que la mayoría de las inversiones objeto de auditorías técnicas, se encuentran ubicadas en lo extenso del territorio nacional, estando algunas ubicadas en zonas de difícil acceso.

**NOTA 2:** En caso de consorcios o uniones temporales, la oferta deberá cumplir con lo contenido en el presente literal.

### **10.7. Información financiera**

La oferta deberá acompañarse de los estados financieros comparativos con el año anterior, a corte de 2012, debidamente firmados por el representante legal y el contador y dictaminados por el Revisor Fiscal, si el oferente cuenta con Revisor Fiscal. Los Estados Financieros deberán presentarse en moneda colombiana. De igual forma, deberá anexar la Declaración de Renta del último periodo gravable.

**NOTA:** En caso de consorcios o uniones temporales, la oferta deberá ser acompañado de los estados financieros de cada uno de los integrantes, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral.

### **10.8. Cobertura**

La oferta deberá indicar la cobertura territorial que el proponente tiene para la realización de las auditorías técnicas a las operaciones de crédito de fomento agropecuario. Esta cobertura deberá discriminarse por departamentos y municipios en los que el oferente puede realizar las actividades de auditorías técnicas a las operaciones de crédito de fomento agropecuario.

**NOTA:** En caso de consorcios o uniones temporales, la oferta deberá indicar la cobertura territorial que el consorcio o la unión temporal tiene para la realización de las auditorías técnicas a las operaciones de crédito de fomento agropecuario. Esta cobertura deberá discriminarse de igual forma a lo establecido en el presente numeral.

## **11. DOCUMENTOS A ANEXAR POR PARTE DEL OFERENTE:**

La oferta deberá acompañarse de todos los documentos a que se refieren los numerales noveno (9) y decimo (10) del capítulo segundo (II) de los presentes términos de referencia.



## 12. REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

FINAGRO previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, seleccionará la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva y transparente.

La evaluación de las propuestas se realizará de conformidad con la siguiente metodología:

### 1. Experiencia: **240 PUNTOS**

#### a) Del Proponente : **120 PUNTOS**

La experiencia profesional del proponente se valorará revisando las certificaciones que tengan relación directa con actividades relacionadas con auditorías, que sean anexadas a la oferta. Se establecerá cuál es su tiempo de experiencia específica relacionada con actividades de auditorías, se sumará y se calificará de la siguiente forma:

- De 2 a 3 años de experiencia específica: 30 puntos
- Más de 3 años de experiencia específica: 60 puntos
- Más de 4 años de experiencia específica en adelante: 120 puntos

**NOTA 1:** De aportarse certificaciones con periodos de tiempo simultáneos (dos (2)) o más certificaciones que coincidan así sea en parte del periodo de tiempo con otra certificación de la misma persona jurídica o integrantes del consorcio o unión temporal, para efectos de la sumatoria, solo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo comprendido desde la fecha de inicio de la certificación simultanea más antigua, hasta la fecha de terminación de la certificación simultanea más reciente, lo anterior teniendo en cuenta que el cálculo se efectúa en función de los años de experiencia específica.

**NOTA 2:** En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia del proponente se valorara sumando los años de experiencia de todos los integrantes del consorcio o unión temporal de acuerdo con las certificaciones aportadas teniendo en cuenta lo establecido en la NOTA 1 del presente literal.



Lo anterior con el fin de poder realizar la comparación de forma objetiva con los demás oferentes.

**b) Personal de Auditores del Proponente: 120 PUNTOS**

1. La experiencia profesional del personal de auditores del oferente se valorará revisando las certificaciones de cada una de las personas que hagan parte del personal de auditores.

Una vez analizados cada uno de los auditores del oferente, se establecerá cuántos de ellos cuentan con título profesional y cuantos con título técnico o tecnológico y se establecerá el porcentaje correspondiente a profesionales así como a tecnológicos respecto del total de auditores de cada oferente.

Ya establecidos los anteriores porcentajes, se tomará el resultado porcentual arrojado respecto de los profesionales y se multiplicará por 40 puntos de los 120 puntos posibles, dando así un resultado inferior o igual a 40 puntos de los 120 puntos a repartir en este criterio.

2. Respecto de los 80 puntos restantes, se establecerá cual es el tiempo de experiencia específica realizando actividades relacionadas con auditorías, de cada uno de los auditores, independientemente del título con el que cuentan, se hará la sumatoria de tiempos de experiencia de cada uno de los auditores respecto de cada oferta, dicha sumatoria se dividirá entre el número de auditores presentados en cada oferta para así tener como resultado el promedio en años de experiencia del equipo de personal de auditores de cada una de las ofertas.

Una vez realizado lo anterior, se calificará en función de los siguientes rangos:

- De 2 a 3 años de experiencia: 20 puntos
- De más de 3 años de experiencia: 40 puntos
- De más de 4 años de experiencia en adelante: 80 puntos

**2. Infraestructura: 60 PUNTOS**

**a) De sistemas: 40 PUNTOS**



Para la calificación de la infraestructura respecto de los sistemas se realizará de la siguiente manera:

De la certificación solicitada en numeral 10.4.1 del numeral decimo (10) del capítulo segundo (II) de la presente invitación pública presentada en cada oferta se tomará la cantidad de dispositivos móviles y se dividirá entre el número de auditores relacionados en el numeral 10.3 del numeral decimo (10) del capítulo segundo (II) de la presente invitación pública presentada en cada oferta.

Teniendo en cuenta que el mayor puntaje posible es 40, se multiplicará el mayor puntaje posible por el resultado arrojado según los parámetros del párrafo anterior, y el resultado de esta operación será la calificación que se le otorgue a este punto a cada uno de las ofertas presentadas.

**NOTA:** si el resultado de esta operación llega a exceder el puntaje máximo, la calificación a otorgar para cada oferta solo será como máximo 40.

**b) Física:**

**20 PUNTOS**

De acuerdo con la información que sea presentada en la indicación que cada uno de los oferentes presenten de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.4.2 del numeral decimo (10) del capítulo segundo (II) de la presente invitación pública, se calificará de acuerdo a su ubicación dentro de la información de área suministrada.

Una vez se analicen todas las ofertas presentadas, estos se ordenarán de mayor a menor y se les adjudicará el puntaje correspondiente a cada uno, dando como resultado que la más alta relación en área obtendrá 20 puntos y la menor relación en área obtendrá 0 puntos, la puntuación respecto de los rangos que se encuentren entre la más alta y la más baja se determinarán de forma proporcional en función de la información suministrada.

**3. Valoración económica de la oferta:**

**140 PUNTOS**

La valoración económica de la oferta se calificará sobre un máximo de 140 puntos, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

$$CE = (1 - [DESi]) \times 140$$

En donde:



CE: Calificación de la propuesta económica.  
[DESi]: Valor absoluto de la desviación del valor de la propuesta económica del oferente i, con respecto a la media aritmética de las propuestas hábiles, incluido el presupuesto oficial. Este valor se calcula como se indica a continuación:

$$[DESi] = \frac{(\text{Valor de la propuesta del proponente } i - \text{Media Aritmética de propuestas})}{\text{Media Aritmética de propuestas}}$$

**4. Capacidad técnica y humana respecto de la ejecución de los servicios**  
**(Cantidad/año): **180 PUNTOS****

**a. Capacidad Técnica: **90 PUNTOS****

La capacidad técnica respecto de la ejecución de los servicios en función de la cantidad de auditorías técnicas que por año puede realizar cada oferente se calificará de acuerdo la información suministrada, de conformidad con lo solicitado en el numeral 10.6 del numeral decimo (10) del capítulo segundo (II) de los presentes términos de referencia.

Una vez se analicen las ofertas, estas se ordenarán de mayor a menor y se les adjudicará el puntaje correspondiente, dando como resultado que la oferta que tenga la mayor cantidad de auditorías técnicas por año obtendrá 90 puntos y que la oferta que tenga la menor cantidad de auditorías técnicas por año obtendrá 0 puntos, la puntuación respecto de los rangos que se encuentren entre el mayor y el menor se determinarán de forma proporcional y en función de la cantidad de ofertas presentadas.

**b. Capacidad Humana: **90 PUNTOS****

Teniendo en cuenta que la capacidad técnica respecto de la ejecución de los servicios está directamente ligada al número de auditores con los que cuenta cada oferente, será también objeto de calificación la cantidad de auditores de cada oferta, por lo anterior, para efectos de su calificación se contarán la cantidad de personal de auditores presentados en cada oferta y se analizarán dichos resultados comparándolos con las demás ofertas.

Una vez se analice lo anterior, estos se ordenarán de mayor cantidad de personal de auditores a menor cantidad de auditores y se les adjudicará el puntaje



correspondiente, dando como resultado que la oferta que tenga la mayor cantidad de personal de auditores obtendrá 90 puntos y que la oferta que tenga la menor cantidad de personal de auditores obtendrá 0 puntos, la puntuación respecto de los rangos que se encuentren entre el mayor y el menor se determinarán de forma proporcional y en función de la cantidad de ofertas presentadas.

Se aclara que el presente criterio será utilizado como criterio de calificación toda vez que el número de auditorías técnicas a efectuar y el plazo de duración del contrato se encuentra totalmente definido en los presentes términos de referencia, adicionalmente, el resultado producto del presente criterio de calificación establecerá el número de auditorías técnicas a adjudicar a cada uno de los oferentes en función de su capacidad instalada anual, pero en ningún caso conllevará la disminución del plazo del contrato.

**5. Información financiera: **180 PUNTOS****

Para lo anterior, se tendrán en cuenta los estados financieros comparativos con el año anterior de cada una de las empresas que presenten su oferta, y de los cuales se les analizará a cada uno lo siguiente:

**Participación de Patrimonio:** *60 PUNTOS*

$$\text{Participación de Patrimonio} = \frac{\text{Total Patrimonio}}{\text{Total Activos}}$$

**Solvencia** *60 PUNTOS*

$$\text{Solvencia} = \frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$$

**Capital de Trabajo** *60 PUNTOS*

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

La información financiera de cada oferta se calificará de acuerdo a la documentación suministrada, de conformidad con lo señalado en el numeral 10.7 del numeral decimo (10) del capítulo segundo (II), de los presentes términos de referencia.

**NOTA:** En el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrán en cuenta los estados financieros comparativos con el año anterior de cada uno de los integrados se sumarán cada uno de los aspectos objeto de calificación de los



integrados de cada consorcio o unión temporal y se promediarán con el fin de poder realizar la comparación de forma objetiva con los demás oferentes.

Una vez se analicen las ofertas, estas se ordenarán de mayor a menor y se les adjudicará el puntaje correspondiente, de forma proporcional y en función de la cantidad de ofertas presentadas.

## **6. Cobertura: 200 PUNTOS**

Teniendo en cuenta que las auditorías técnicas se realizarán en lo extenso del territorio nacional, y que el territorio nacional en la actualidad se encuentra dividido en 32 departamentos, la calificación se realizará en función de departamentos incluyendo todos sus municipios de la siguiente manera:

- 32 Departamentos equivalen a 200 puntos.
- De 28 a 31 Departamentos equivalen a 150 puntos.
- De 20 a 27 Departamentos equivalen a 100 puntos.
- De 10 a 19 Departamentos equivalen a 50 puntos.
- De 1 a 9 Departamentos equivale a 10 puntos.

Por lo anterior, a cada una de las ofertas se les otorgará una puntuación en función de los anteriores rangos.

## **13. DESIGNACIÓN DEL OFERENTE ELEGIDO:**

Para efectos de la eventual contratación como respuesta del presente proceso, la selección de la oferta se realizará teniendo en cuenta el puntaje total obtenido por cada una de las ofertas, de la calificación más alta a la más baja en relación con los aspectos objeto de evaluación contenidos en el numeral 12 del capítulo segundo (II) de los presentes términos de referencia.

De conformidad con el resultado anterior, la contratación de auditorías técnicas se realizará con el oferente que obtuvo el mayor puntaje.

Así mismo, en el caso que FINAGRO decida adelantar un contrato derivado de la presente invitación, se reserva la facultad de determinar el número total de auditorías técnicas a asignar incluso una vez cerrada la presente invitación, como también todas las condiciones económicas y técnicas del contrato.



#### **14. CRITERIO DE DESEMPATE:**

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación de experiencia.
- De persistir el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de cobertura.
- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la capacidad técnica y humana respecto de la ejecución de los servicios.
- Si continúa el empate, éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la selección.

#### **15. INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE:**

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. En todo caso, no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta.

#### **16. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL:**

El oferente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

El oferente será responsable por el manejo de la información que reciba de FINAGRO y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.



## 17. CAUSALES DE RECHAZO:

- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, habiendo sido requeridos por la entidad para ello.
- Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.
- Cuando el participante o alguno de los miembros del equipo que coadyuvará al desarrollo del objeto contractual de auditorías técnicas, se encuentre registrado en las listas clasificadas del sistema SARLAFT, o con reporte negativo en los entes de control.
- Cuando FINAGRO, en cualquier estado de la Invitación Pública evidencie, que alguno(s) de los documentos que integran el proceso contractual contiene(n) información engañosa o incompleta.
- Cuando el representante legal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
- Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en los presentes términos y que no sean susceptibles de ser subsanados.
- Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, y no allegue de forma simultánea con la presentación de la propuesta, el documento de autorización expresa del órgano competente.
- Los consorcios o uniones temporales deben cumplir con los requisitos de acreditación de que trata el acápite “CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL”, so pena de rechazo de su propuesta.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad de la oferta de forma simultánea con la oferta.



- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o uniones temporales, caso en el cual se dará aplicación al Decreto 679 de 1994, artículo 4.
- En los demás casos que expresamente los Términos de Referencia así lo indiquen.



### **III. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE**

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO:**

La prestación de servicios de auditorías técnicas en un número de hasta mil (1000) auditorías a operaciones de créditos que fueron otorgadas por intermediarios financieros, los cuales trabajan con líneas de redescuento, sustitutivas, agropecuarias, que cuenten o no con FAG, ICR y/o LEC (línea especial de crédito), entre otras programas y/o instrumentos financieros que administra o llegue a administrar FINAGRO, de conformidad con la reglamentación establecida en el manual de servicios de FINAGRO.

#### **2. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:**

- a. Realizar directamente por parte de la persona jurídica contratista el total de las auditorías técnicas a las operaciones de crédito de fomento agropecuario encomendadas por FINAGRO, en el período de tiempo comprendido desde la fecha de firma del acta de iniciación del contrato y en todo caso hasta la fecha de terminación del contrato.
- b. Contar con un equipo interdisciplinario de trabajo que le permita atender los asuntos técnicos, administrativos, ambientales, financieros y legales de la prestación del servicio objeto de la presente invitación.
- c. Emplear profesionales que cuenten con título profesional o técnico en cualquiera de las siguientes disciplinas: Ingeniería Agronómica, Agronomía, Ingeniería Agrícola, Veterinaria, Zootecnia, Ingeniería Forestal, Administración Agropecuaria, Biología, Ecología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Administración de Empresas, Economía, y en general cualquier otro título profesional o técnico en disciplinas relacionadas con el sector agropecuario.

Para lo anterior, LOS OFERENTES al presentar sus ofertas, deberán enviar a FINAGRO junto con la oferta, las hojas de vida correspondientes y fotocopia del respectivo título profesional o



técnico de cada una de las personas con las que cuenta para prestar sus servicios como auditores, adicionalmente, en caso de ser elegido, durante la ejecución del contrato deberá tener permanentemente informado por escrito al Supervisor de este contrato, sobre todas las novedades de personal que se vayan presentando durante todo el plazo de ejecución del mismo. El supervisor vigilará el cumplimiento de estas obligaciones, cuyo incumplimiento por parte del (los) oferente (s) escogido (s) será causal de incumplimiento del contrato que dará lugar a su terminación.

- d. Entregar los resultados de las auditorías técnicas a las operaciones de crédito de fomento agropecuario a través de los medios que FINAGRO tiene para este fin, lo que implica que el contratista utilice equipos compatibles con el sistema ATENEA de FINAGRO, requisitos que se encuentran en el Instructivo Operativo de Auditoría Técnica, el cual hace parte de la presente invitación pública y que se incluye como **ANEXO 1** a la presente invitación.

Los requerimientos técnicos para dichos fines son los establecidos en el **ANEXO 5** de la presente invitación pública.

- e. Desarrollar las actividades del contrato de conformidad con las instrucciones que el Supervisor de FINAGRO imparta en la ejecución del contrato, para lo cual utilizará, por cuenta de el (los) oferente (s) elegido (s), los medios de transporte y hospedaje acordes con la imagen de FINAGRO.
- f. Tener en cuenta el Instructivo Operativo de Auditoría Técnica, el cual formará parte tanto de la presente invitación pública como del contrato, el cual es de obligatorio cumplimiento en todas sus partes, entre las cuales están cómo realizar las auditorías técnicas a las operaciones de crédito de fomento agropecuario y cómo hacer los informes correspondientes. De igual manera, el (los) oferente (s) elegido (s) se obliga(n) para con FINAGRO a utilizar la metodología y la tecnología que FINAGRO defina como elementos para cumplir con el objeto contractual.

Las tareas descritas en el Instructivo Operativo de Auditoría Técnica implican entre otras, las tareas de revisión de los documentos que reposan en las carpetas de los usuarios de los créditos en las oficinas de los intermediarios financieros y, eventualmente, en las



oficinas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y/o de las Corporaciones Autónomas Regionales, CAR, así como la práctica de las auditorías técnicas a los predios en donde se desarrollan los respectivos proyectos y su montaje empresarial.

- g. Verificar el cumplimiento del Manual de Servicios de FINAGRO, que contiene las disposiciones sobre las líneas de crédito registradas en FINAGRO, al igual que el cumplimiento de toda la normatividad que rige el ICR, FAG, IAT y los Programas Especiales de Fomento y Desarrollo Agropecuario, entre otros programas. Entre dichas disposiciones se encuentran, entre otras, la Ley 101 de 1.993 que crea el ICR, el Decreto 626 de 1.994 que lo reglamenta, las resoluciones expedidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, los reglamentos del FAG, el Manual de Servicios de FINAGRO y las circulares emitidas por FINAGRO, normas que declarará conocer.
- h. Rendir informes mensuales de las auditorías realizadas, de conformidad con lo que señale al respecto el contrato. Los informes que presente(n) el (los) oferente(s) elegido(s) deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos: La descripción general de las actividades desarrolladas, número de auditorías técnicas realizadas, análisis general del resultado de las auditorías técnicas, relación de los auditores, y demás información que se considere relevante a juicio del supervisor.
- i. Cualquier comportamiento de el (los) oferente (s) elegido (s) frente a los intermediarios financieros o beneficiarios de los créditos, programas o incentivos que maneja FINAGRO, que pueda llegar a poner en duda la transparencia de su conducta con respecto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, dará lugar a la terminación anticipada del contrato y a las investigaciones a que hubiere lugar por parte de las autoridades competentes. El (los) oferente (s) elegido (s) declara(n) conocer que los programas del ICR, que son objeto de la auditoría técnica, se realizan con recursos del Presupuesto General de la Nación y las implicaciones legales que ello conlleva.
- j. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.



- k. Verificar el cumplimiento del Manual de Servicios de FINAGRO, que contiene las disposiciones sobre las líneas de crédito registradas en FINAGRO, el cual en virtud de la presentación de la oferta, declara(n) conocer, al igual que el cumplimiento de toda la normatividad que rige el ICR, FAG, IAT y los Programas Especiales de Fomento y Desarrollo Agropecuario, entre otros programas. Entre dichas disposiciones se encuentran, entre otras, la Ley 101 de 1.993 que crea el ICR, el Decreto 626 de 1.994 que lo reglamenta, las resoluciones expedidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, los reglamentos del FAG y las circulares emitidas por FINAGRO.
- l. Poner a disposición y permitir el examen por parte del personal de FINAGRO y del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL de los papeles de trabajo, pruebas documentales y otros documentos relacionados con las auditorías técnicas objeto de estos términos de referencia.
- m. En caso de cambios de algún miembro del equipo de auditores, el (los) oferente(s) elegido(s) deberá(n) presentar a consideración de FINAGRO, en la forma en que este último lo considere conveniente, el reemplazo del miembro saliente, para su aprobación por parte del Supervisor del contrato. En todo caso, el nuevo miembro propuesto deberá cumplir con las mismas calidades, iguales, superiores o similares, de conocimiento y de experiencia, que el miembro saliente.
- n. Ejecutar el objeto del contrato en todo el territorio nacional de conformidad con la muestra de auditorías que el supervisor asigne a el (los) oferente(s) elegido(s).
- o. Cumplir con las obligaciones contempladas en este documento y adicionalmente se compromete(n) a:
  - 1. No prestar ni directa ni indirectamente, a través de compañías en las que haya participación de sus accionistas, servicios de estructuración financiera de proyectos agropecuarios que busquen financiación con recursos de fomento FINAGRO.
  - 2. No realizar venta de insumos empleados en la producción agroindustrial.
  - 3. No revelar o divulgar de cualquier forma, total o parcialmente, a través de cualquier medio, directa o indirectamente, con destino a otros programas de



fomento agropecuario el contenido y alcance de la información y/o documentación recibida.

4. No prestar servicios de asistencia técnica a proyectos de carácter agropecuario.
5. Poner toda su capacidad con la máxima diligencia para cumplir con su objeto, y responderá hasta por la culpa leve en su ejecución y de manera específica se obliga a rendir los informes de todas las revisiones y las auditorías practicadas y los demás informes que le solicite el Supervisor de FINAGRO del contrato que se suscriba.
6. El contrato que se suscriba con el(los) oferente(s) elegido(s) no podrá ser cedido ni en todo ni en parte.
7. El oferente elegido se abstendrá de contratar auditorías técnicas y/o visitas de control de inversión a las operaciones de crédito de fomento agropecuario con cualquier Intermediario Financiero. De igual manera, y para los mismos efectos, el oferente elegido deberá certificar por escrito a FINAGRO que en el momento de firma del contrato, no es contratista de ningún Intermediario Financiero.

La ocurrencia de cualquiera de las conductas aquí descritas generará la terminación automática del contrato sin necesidad de requerimiento alguno ni declaración judicial en tal sentido. Así mismo, esta forma de terminación del contrato no se tendrá para ningún efecto como incumplimiento ni dará lugar a exigir por parte del oferente elegido, indemnización alguna.

### **3. FACULTAD DEL CONTRATANTE EN EL PROCESO:**

- a. FINAGRO, no responderá por los gastos en los que haya incurrido un interesado para participar en la invitación pública. FINAGRO, expresa que la presente invitación a hacer ofertas no lo obliga a llevar a cabo el proceso de contratación ni a celebrar el contrato correspondiente.

De igual manera, FINAGRO podrá en cualquier momento, antes de la selección de la oferta, ampliar los plazos dentro del proceso de contratación e igualmente desistir del proceso de contratación sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.



Es decir, que FINAGRO no adquiere ningún compromiso con las personas que atendiendo su invitación, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.

Cabe advertir que FINAGRO no responderá frente a los oferentes no favorecidos con la adjudicación.

- b. FINAGRO, en la ejecución del contrato, podrá contactar directamente a los integrantes del grupo auditor para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de las auditorías técnicas, para lo cual la firma o firmas auditoras elegidas deberá satisfacer tales solicitudes prontamente.
- c. De acuerdo con lo establecido en la Ley de Derechos de Autor, todos los trabajos e informes y cualquier otro documento que se produzca en desarrollo del objeto del contrato a celebrarse, se considerará(n) de propiedad de FINAGRO y en consecuencia, éste podrá disponer libre y exclusivamente de los mismos. Por otra parte, toda la información que conozca(n) el (los) oferente (s) elegido (s) con ocasión de la celebración de este contrato, es de carácter confidencial y reservada para el (los) oferente (s) elegido (s), quien no podrá utilizarla sin la previa autorización de FINAGRO.
- d. FINAGRO podrá en cualquier momento dar por terminado el contrato, sin lugar a indemnización de ninguna clase a favor del (los) oferente (s) elegido(s) sin que tenga que dar ninguna explicación de su decisión.

Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes:

- 1. Mutuo acuerdo de las partes, por escrito.
- 2. Cuando el (los) oferente (s) elegido(s) no esté(n) cumpliendo a cabalidad con la ejecución del contrato.
- 3. Por la voluntad autónoma de FINAGRO, manifestada a el (los) oferente (s) elegido(s) con quince (15) días calendario de anticipación, sin que FINAGRO deba explicarla ni reconocer ningún tipo de indemnización por ella.
- 4. Por el cumplimiento del objeto contractual.
- 5. Por vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- 6. Por el incumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.
- 7. Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por FINAGRO.



8. Si el representante legal se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista por la Ley para celebrar negocios jurídicos.
  9. En el evento que el representante legal no tenga la facultad para suscribir el contrato con FINAGRO.
  10. Las previstas en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
- e. El contrato que se suscriba con el (los) oferente (s) elegido(s) requerirá de liquidación, la cual se hará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción por mutuo acuerdo de un acta, y en caso de no ser posible, lo hará FINAGRO mediante documento escrito.

#### **4. OBLIGACIONES DE FINAGRO:**

En virtud del contrato FINAGRO se obliga a:

- Designar un supervisor para el contrato que se llegue a suscribir.
- Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, Términos de Referencia y en la oferta.
- Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA, que requiera para la ejecución del contrato.
- Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

#### **5. DURACION DEL CONTRATO:**

La duración del contrato se contará desde la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo aporte de las pólizas que se exijan y su aprobación por el supervisor del contrato, e irá hasta el 31 de Diciembre inclusive.



## **6. FORMA DE PAGO:**

La forma de pago que será establecida en el contrato que el(los) oferente(s) elegido(s) suscriban obedecerá en todo caso a los siguientes parámetros:

El valor definitivo de cada contrato será el resultado de multiplicar el valor unitario por auditoría técnica ofrecido, incluido IVA, por el número de auditorías técnicas adjudicadas, de acuerdo con la designación del oferente respectivo.

FINAGRO realizará los pagos a el (los) oferente (s) elegido (s) en función de la labor efectivamente realizada, con informe presentado a FINAGRO y aceptado por el supervisor de FINAGRO, la cual comprende la auditoría técnica efectuada a cada proyecto, adjuntando el informe respectivo, de conformidad con el Instructivo Operativo de Auditoría Técnica y según las instrucciones del Supervisor, el precio mencionado será pagado previa presentación de las facturas de cobro correspondientes, de acuerdo con lo establecido por el estatuto tributario vigente en la fecha de recibo de las mismas, de la aprobación por parte del Supervisor de los informes correspondientes y la presentación de la certificación sobre el pago de la seguridad social y parafiscales por parte del revisor fiscal del proveedor y, en caso de no existir este, por parte del representante legal.

Se pone de presente a los interesados en el presente proceso, que en el/los contrato(s) que se suscriban con el/los proponente(s) seleccionados, no se pactará(n) de ninguna forma, pago anticipado o entrega de anticipos.

## **7. PRESUPUESTO:**

FINAGRO certifica que existe presupuesto aprobado y destinado al pago del (los) contrato(s) que se suscriba(n) en función de la presente invitación pública.

## **8. GARANTÍAS:**

El(los) oferente(s) seleccionado(s) deberá(n) constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, una garantía a favor de particulares que ampare:



- El cumplimiento del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el futuro contratista utilice para la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- Calidad de los servicios prestados, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual, respecto de daños causados a terceros, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más.

En todo caso las anteriores garantías deberán permanecer vigentes durante todo el término de duración del contrato y el de su liquidación. La anterior garantía requiere de la aprobación por parte de FINAGRO.

Es deber del futuro contratista presentar la garantía acompañada de su respectivo recibo donde conste el pago de la correspondiente prima.

## **9. SUPERVISIÓN:**

La Supervisión del contrato será ejercida por la Vicepresidencia de Desarrollo Rural de FINAGRO.

## **10. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:**

La ejecución del contrato iniciará con la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el contrato.



## 11. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

El presente contrato se liquidará en el término de hasta 6 meses contados desde el momento en el cual una vez la Interventoría haya remitido a FINAGRO, el informe que avale la liquidación del contrato que se le haya encomendado a la interventoría.



## IV. ANEXOS

### 1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:

Se adjunta al presente documento, como anexos de este documento, la siguiente información institucional:

- a. Instructivo Operativo de Auditoría Técnica como **ANEXO 1.**
- b. Formato de carta de presentación de la propuesta como **ANEXO 2.**
- c. Documento de conformación del consorcio como **ANEXO 3.**
- d. Documento de conformación de la unión temporal como **ANEXO 4.**
- e. Requerimientos mínimos tecnológicos como **ANEXO 5.**
- f. Acta de compromiso de confidencialidad como **ANEXO 6.**

\*